

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, BASADO EN LA CONCESIÓN DEL PROYECTO “AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONVOCATORIA 2020. (PEJ-2020-AI/TIC-18810)”. REF. INTERNA F739, REF. CONVOCATORIA 2097**

La presente convocatoria se registrará por las bases establecidas en la Orden 110/2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (YEI) para el año 2020} y las bases que figuran a continuación, que en ningún momento podrán entrar en conflicto, y deberán respetar, las bases de la Orden 1921/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 21 junio siguiente), modificada por la Orden 1662/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 2 de junio siguiente). Dichas Bases tienen por objeto establecer el proceso de selección, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, objetividad y publicidad, de los aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de la Orden anteriormente mencionada, y que se dirige a la contratación de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de junio), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y demás legislación concordante.

Las bases de la convocatoria tipo han sido informadas favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 29 de diciembre de 2020, siéndoles de aplicación la resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 22 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras generales que registrarán las convocatorias de selección de candidatos para la celebración de contratos de personal con cargo a proyectos de investigación en la Universidad Rey Juan Carlos.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se declara la tramitación urgente de la presente convocatoria debido al cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden 110/2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación por la que se convo-

can ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (YEI) para el año 2020}, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, que en su **artículo 13.1** indica que “Los organismos dispondrán de un plazo de 60 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, a la que se refiere el apartado décimo, para formalizar los contratos con los ayudantes de investigación y los técnicos de laboratorio”.

La forma de selección de los adjudicatarios de los contratos de trabajo especificados en el Anexo I de la presente convocatoria será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos generales, así como de aquellos méritos específicos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes bases específicas:

### Bases

#### **Primera.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de 1 candidato jóvenes que no tenga ninguna ocupación laboral ni se encuentre estudiando o realizando algún ciclo formativo para la suscripción de un contrato laboral temporal, a tiempo completo, conforme a las características y tareas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución, y con cargo a las ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid para la contratación demencionado en el encabezamiento de dicha resolución.

#### **Segunda. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### **1. Nacionalidad.**

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos nacionales menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros con residencia legal en España en igualdad de condiciones que los españoles.

En el momento de la presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2. **Titulación.** Poseer el nivel de titulación requerida y especificada en el Anexo I de la presente resolución. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. De conformidad con la Orden 110/2020, el adjudicatario del contrato ofertado a través de la presente convocatoria no podrá estar vinculado laboralmente con la Universidad Rey Juan Carlos a fecha de 10 de julio de 2020 (fecha de publicación del extracto de la mencionada Orden 110/2020 en el BOCM)

Para la admisión definitiva de la solicitud, el candidato deberá acreditar la nacionalidad y la titulación exigida en la convocatoria por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

***Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.***

Además, una vez finalizado el proceso selectivo, los candidatos seleccionados deberán acreditar en el momento de la formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. **Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en los siguientes enlaces: <http://www.sepe.es/garantiajuvenil/es/accesoJovenes.html> o <https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>
2. **Capacidad.** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

***Todos los requisitos anteriormente citados (alta en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, capacidad y habilitación) deberán poseerse a la fecha de la firma del contrato.***

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**Tercera. - Cuantía del contrato.**

La cuantía del contrato es la que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria, la cual se corresponde con la cuantía del contrato a celebrar, incluidos gastos sociales, y será sufragada con cargo a la aplicación presupuestaria 30F1IN0739, cofinanciada en un 91,89% por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

**Cuarta. - Efectos del contrato.**

El contrato comenzará a computarse desde la fecha en la que el contratado seleccionado se incorpore a la Universidad Rey Juan Carlos. La incorporación de los contratados a esta Universidad conforme la correspondiente convocatoria deberá llevarse a cabo, en caso de que exista acuerdo con la institución, el día 1 del mes siguiente a la formalización del contrato, siempre que dicha fecha se encuentre dentro del plazo establecido por la correspondiente normativa para concluir la gestión y tramitación de la convocatoria. En todo caso, la incorporación deberá producirse dentro del plazo de gestión y tramitación de dicha convocatoria. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos que se formalicen.

**Quinta. - Duración del contrato.**

La duración de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria será la establecida en el Anexo I.

En ningún caso la vigencia del contrato implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

**Sexta. - Condiciones del contrato.**

El contrato tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, siempre que ello resulte legalmente procedente, o de acuerdo con lo que disponga la entidad financiadora correspondiente.

En contratos que se suscriban bajo la modalidad de obra o servicio determinado a favor de personal contratado, con cargo a las ayudas recogidas en la presente convocatoria, se incluirán las siguientes cláusulas:

*Undécima.- “Queda excluida expresamente de las funciones contenidas en el presente contrato, la realización por parte del técnico/gestor/trabajador de apoyo a la investigación, de cualquier otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del presente contrato y que no le haya sido expresamente encomendada por superior jerárquico competente. En el supuesto de que se lleve a cabo dicha realización será por iniciativa propia del trabajador, sin que por ello resulte alterada la naturaleza temporal del contrato de- viniendo en contrato de duración indefinida”.*

*Duodécima.- El presente contrato finalizará por cualquiera de las causas consignadas válidamente en el mismo y además: a) en el momento en que concluya el proyecto de investigación en cuyo ámbito se encuadre siempre que la vigencia de dicho proyecto sea igual o inferior al tiempo de duración del presente contrato; b) en el momento en que finalicen los trabajos concretos que el trabajador debe llevar a cabo dentro del proyecto de referencia; c) cuando la vía de financiación para la contratación de personal con cargo al proyecto de investigación al que se encuentra adscrito el presente contrato se extinga por cualquier causa”.*

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán a tiempo completo (37,5 horas) e incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado, tanto en la Universidad Rey Juan Carlos como en otras instituciones.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

El contrato formalizado estará condicionado a la aceptación posterior del/a contratado/a por el órgano concedente de la ayuda para financiar dicho contrato, extinguiéndose por causas objetivas en caso de no aceptación de dicho contratado por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid cuando así se comunique.

**Séptima. - Obligaciones del trabajador.**

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

**Octava. - Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar físico de publicación de la convocatoria.**

1. **Forma.** Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación con cargo a proyectos de investigación habilitada al efecto en la página web de la Universidad <https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion> y adjuntar, a través de la plataforma electrónica, la documentación requerida para formalizar la solicitud.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato.

En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, que elevará su propuesta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual aprobará la resolución final de adjudicación de los correspondientes contratos al amparo de la legalidad vigente.

2. **Plazo de presentación de solicitudes.** Será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Portal de Empleo de I+D+i <http://www.madrimasd.org/empleo/ofertas-destacadas> así como en la página web <https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion>.

A efectos del cómputo de plazos en días hábiles, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de suspensión de la actividad de la Universidad establecidos en su calendario oficial.

3. **Lugar de publicación de la convocatoria.**

La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion>) y en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>).

Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion>) y en el [tablón oficial de anuncios](https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios) de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>).

#### **Novena. - Documentación requerida para formalizar la solicitud.**

En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar a través de la plataforma de gestión de convocatorias la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión de él, incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c. Currículum vitae, *según modelo establecido en el Anexo III de este documento*, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
- d. Informe de vida laboral.
- e. Documentación justificativa de los méritos indicados en el currículum vitae. En caso de no aportarla, tales méritos no podrán ser tenidos en cuenta.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación de cualquier documentación anteriormente enumerada dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de conformidad con la legalidad vigente.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea requerida para la formalización del contrato.

#### **Décima. - Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

- a. Presidente: Director/a Académico/a del Programa de Innovación Tecnológica y Sostenibilidad, o persona en quien delegue.

- b. Secretario: Responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto).
- c. Vocal 1: Investigador Principal del proyecto de investigación en el que se insertará el candidato seleccionado o persona en quien delegue.
- d. Vocal 2: Investigador del área de conocimiento del proyecto de investigación en el que se insertará el candidato seleccionado o persona en quien delegue.

**SUPLENTES:**

- a. Presidente: Director/a de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.
- b. Vocal 1: Investigador del área de conocimiento correspondiente al proyecto de investigación en el que se insertará el seleccionado.
- c. Vocal 2: Investigador del área de conocimiento correspondiente al proyecto de investigación en el que se insertará el seleccionado.
- d. Secretario: Personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto)

La relación de miembros titulares y suplentes de la comisión figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatoria, a efectos de constitución de la Comisión, la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente, Secretario, o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Para las sesiones a distancia de la Comisión Evaluadora, se podrán utilizar medios electrónicos, considerándose también como tales, los teléfonos, los medios audiovisuales, así como el correo electrónico, las audioconferencias o videoconferencias, asegurando la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, valorará los méritos acreditados en tiempo y forma, por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

**Decimoprimera. - Causas de abstención y recusación**

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

**Decimosegunda. - Criterios valoración.**

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria junto con su correspondiente puntuación.



Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde a la Vicerrectora de Investigación, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

En el caso de que se produjera igualdad de puntos entre varios candidatos, el candidato elegido será el que hubiera presentado en primer lugar la solicitud de participación.

#### **Decimotercera. - Proceso de selección.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector/a de Investigación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web <https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion> y en el tablón electrónico oficial de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>).

En el caso de que no consten candidatos excluidos se podrá elevar a la condición de definitiva la lista de admitidos, al día siguiente de la publicación de las listas provisionales.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, la unidad administrativa que tramite la presente convocatoria podrá subsanar de oficio los errores materiales que pueda detectar siempre que no sea necesaria la participación del interesado.

La subsanación deberá presentarse telemáticamente a través de la plataforma siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto a través del correo electrónico registrado en la solicitud de los candidatos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, (P.D. Resol. Rector 24 julio 2020/BOCM 11 agosto siguiente), declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la página web <https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion> y en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>.

Dicha resolución servirá de notificación a los interesados y frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante ese mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los lugares designados al efecto.

La Comisión Evaluadora valorará la documentación presentada por los aspirantes a través de la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, teniendo en consideración los criterios indicados en el Anexo I de la presente convocatoria. Esta valoración se podrá realizar mediante sesiones presenciales, a distancia y de manera simultánea o asíncrona. En el caso de que se produzcan de manera asíncrona, esa evaluación deberá realizarse en el plazo máximo de tres días hábiles entre la primera y la última valoración.

La Comisión Evaluadora, una vez valorados los currículums y demás documentación presentada a través y mediante la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, podrá convocar a los aspirantes que se determinen para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en el/los puesto/s objeto de esta convocatoria, según figura en el Anexo I.

#### **Decimocuarta- Conclusión del procedimiento.**

- a) La Comisión Evaluadora publicará la propuesta de adjudicación en la dirección electrónica habilitada en la página web <https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion> y en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos. Contra la presente propuesta de adjudicación, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 5 hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esa propuesta en la web y en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.
- b) Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión Evaluadora, ésta elevará la propuesta de adjudicación definitiva a la Vicerrectora de Investigación de esta Universidad que dictará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles desde su publicación.
- c) Dicha resolución pone fin a la vía administrativa (P.D. Resol. Rector 24 de julio de 2020/BOCM 11 de agosto siguiente), y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- d) La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecúe a las funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban y, en ningún caso, podrá proponer un número superior de candidatos seleccionados al de puestos convocadas.

#### **Decimoquinta. - Bolsa de empleo.**

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir el puesto, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de los puestos convocados, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

**Decimosexta. - Formalización del contrato.**

Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

1. Certificación del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato en la que conste la inscripción y el estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html> o bien <https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>
2. Documentos de afiliación a la Seguridad Social.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
4. Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público.
5. Número de cuenta de una entidad bancaria española.

Únicamente se podrá formalizar el contrato con el adjudicatario que haya aportado correctamente toda la documentación solicitada en la convocatoria. El adjudicatario de un contrato que, siendo requerido, no aporte toda la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que desiste del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente si así se establece por parte del servicio de prevención de riesgos laborales en función del puesto a ocupar, a un reconocimiento médico que realizará por el Servicio Médico de la Universidad Rey Juan Carlos o por un servicio de prevención externo contra-

tado por la misma, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

#### **Decimoséptima. - Devolución de la documentación**

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Se autoriza al Director/a del Área de Investigación e Innovación de la Universidad Rey Juan Carlos o quien le sustituya para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternatively, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,  
P.D. (Resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)**

**Visitación López-Miranda González**

## ANEXO I

### DATOS DEL CONTRATO

**Referencia:** F739

**Título del proyecto:** Ayudantes de Investigación de la Comunidad de Madrid. Convocatoria 2020. (PEJ-2020-AI/TIC-18810)

**Duración del proyecto:** 3 años

**Entidad financiadora:** COMUNIDAD DE MADRID

**Investigador responsable:** D./D<sup>a</sup> Francisco Javier Simó Reigadas

**Centro:** E.T.S. Ingeniería de Telecomunicación

**Departamento:** Teo Señ y Comu y Sis Tele y Comp

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

**Nº de puestos convocadas:** 1

**Denominación del puesto:** Ayudante de investigación

**Titulación académica requerida:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

**Otros méritos baremables para la valoración del candidato/a:**

Titulación de graduado/a o ingeniero/a en títulos afines a la Ingeniería de Telecomunicación Se valorará un nivel de inglés B2 o superior Se valorará el haber cursado parcial o completamente estudios de máster relacionados con las redes de telecomunicación. Se valorarán conocimientos y experiencia sobre redes mesh inalámbricas y/o redes SDN.

**Actividad que desarrollará el contratado:**

1. Toma de contacto con el proyecto OpenSDWMN y conocimiento básico de las herramientas de desarrollo y experimentación que se usarán en laboratorio: nodos basados en LibreRouter/LibreMesh, y plataforma de simulación MininetWiFi. 2. Diseñar e implementar en el entorno MininetWiFi una maqueta de red SDN en que se puedan realizar pruebas emuladas de algoritmos de gestión de la red y del tráfico. 3. Implementación de una maqueta en el laboratorio con 6 nodos LibreRouter/LibreMesh modificados para dotarlos de capacidades SDN. 4. Colaboración en el diseño e implementación de un orquestador que se ejecute sobre el controlador SDN para coordinar la reconfiguración de los elementos de la red para adaptarse a posibles modificaciones en la misma manteniendo los requisitos de QoS. 5. Participación en la definición y configuración de varios escenarios en la maqueta del laboratorio para obtener mediciones experimentales que permitan validar la arquitectura. 6. Participación en la elaboración de documentos para la publicación y difusión de los resultados y conclusiones obtenidos a la comunidad científica, tales como comunicaciones para seminarios y conferencias, o artículos para revistas indexadas en el JCR.

**Modalidad de colaboración:** Contrato laboral temporal para la realización de funciones y tareas dentro de un proyecto de investigación.

### DATOS ECONÓMICOS

**Aplicación presupuestaria:** 30F1IN0739

**Partida presupuestaria:** Personal

**Salario bruto mensual a percibir:** 1.466,40 euros / mes

**Numero de pagas:** 12 pagas anuales (en el caso de que se indiquen 12 pagas, las pagas extraordinarias estarán prorrateadas)

**Duración prevista del contrato:** 2 años

**Fecha estimada de inicio del contrato:** 01/04/2021

**Fecha de finalización prevista:** 31/03/2023

**Posibilidad de prórroga:** No

**Período de prueba:** máximo 1 mes

**Dedicación:** Tiempo completo (37,5 h/semanales)

**Jornada:** Mañana

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

<b>Título de grado</b>	Puntos: Hasta 65
Estar en posesión de un título de Graduado/a en Ingeniería afín a las telecomunicaciones (Sistemas de Telecomunicación, Tecnologías de la Telecomunicación, Telemática o títulos similares).	

<b>Estudios de posgrado</b>	Puntos: Hasta 10
Haber superado al menos 40 ECTS de estudios de posgrado relacionados con las redes de telecomunicación	

<b>Nivel de inglés</b>	Puntos: Hasta 10
Poder acreditar un nivel de inglés igual o superior al B2	

<b>Formación específica</b>	Puntos: Hasta 15
Se valorarán conocimientos y experiencia sobre redes mesh inalámbricas y/o redes SDN, especialmente si se pueden demostrar además habilidades experimentales	

Posibilidad de entrevista: SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> )
Pruebas objetivas: SI ( <input type="checkbox"/> ) NO ( <input checked="" type="checkbox"/> )
Puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección: 65 puntos

## ANEXO II

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

#### Titulares:

- Presidente:** Gabriel Morales Sánchez; Director/a Académico del Programa de Innovación Tecnológica y Sostenibilidad.
- Secretario /vocal:** María Isabel Gómez Redondo; Responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación.
- Vocal 1:** Francisco Javier Simó Reigadas, Investigador/a Principal del Proyecto..Investigador/a del Proyecto
- Vocal 2:** Pedro De Las Heras Quirós, Investigador del área de conocimiento del proyecto de investigación en el que se insertará el candidato seleccionado

#### Suplentes:

- Presidente:** María Jesús Alonso Gordo; Director/a de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.
- Secretario /vocal:** José Manuel López Moldes; Personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación.
- Vocal 1:** Eva María Castro Barbero; Investigador/a del Proyecto.



**Vocal 2:** Pedro De Las Heras Quirós, Investigador del área de conocimiento del proyecto de investigación en el que se insertará el candidato seleccionado

## ANEXO III

# CURRÍCULUM VITAE

## [Nombre Apellidos]

[Dirección actualizada, CP, Ciudad]

[Teléfono]

[Correo Electrónico]

### Objetivo Profesional:

[Realizar una pequeña descripción de la experiencia o conocimientos que sean afines al puesto, interés en el puesto de trabajo y qué se puede aportar. Debe ser breve y conciso]

### Formación Académica:

- [Titulación adquirida], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]
- [Titulación en curso, si fuera el caso], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]

### Formación Complementaria:

- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] - [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] - [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] - [mes, año]

### Experiencia Profesional:

mm/aaaa - mm/aaaa      **[puesto de trabajo]**  
[Empresa, localidad]  
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

mm/aaaa - mm/aaaa      **[puesto de trabajo]**  
[Empresa, localidad]  
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

### Informática:

[Enumerar las aplicaciones informáticas que conoce y el nivel de usuario]

**Idiomas:**

[Enumerar los idiomas y el nivel]

**Otros Datos de Interés:**

[Por ejemplo: carnet de conducir, vehículo propio, disponibilidad para viajar]